

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACTA de instalación y clausura de la Convención Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- TRABAJO.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.- Contrato Ley-Géneros de Punto.

ASUNTO: ACTA DE INSTALACIÓN Y CLAUSURA DE LA CONVENCIÓN REVISORA EN SU ASPECTO SALARIAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE GÉNEROS DE PUNTO.

En la Ciudad de México, siendo las **ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS**, día y hora señalados en la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación, de fecha VEINTINUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 406 y 419 fracciones II y III y 419 Bis de la Ley Federal del trabajo, se procedió a la instalaciones de la Convención Obrero Patronal Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto. En acatamiento a lo previsto por el 411 de la Ley antes invocada, ante la presencia del **LIC. PEDRO GARCÍA RAMÓN**, Director General de Convenciones y representante de la LIC. LUISA MARIA ALCALDE LUJAN, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, se reunieron en el auditorio de la Unidad de Funcionarios Conciliadores de esta Secretaría, los Delegados Obreros y Patronales acreditados para asistir a la Convención Revisora del Contrato Ley referido.

Se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes por el sector obrero y por el sector patronal, los Delegados que fueron acreditados ante esta Convención.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 406 y 419 Bis de la Ley Federal del Trabajo, se procedió a designar a los Secretarios Escrutadores, siendo nombrados por el sector obrero los **CC. SERVANDO GARCÍA VIVEROS** y **FIDEL AGUSTÍN MORENO GARCÍA**; por el sector empresarial los **CC. LICS. FERNANDO YLLANES MARTÍNEZ** y **ABEL NOÉ SÁNCHEZ ROSAS**. Con el objeto de que pudieran llevar a cabo el recuento de los presentes, se declaró un receso y al reanudarse la sesión, informaron los Escrutadores que están representadas más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y los patrones que tienen a su servicio a dichos trabajadores y que por lo tanto procede la instalación de la Convención.

En uso de la palabra el señor Fermín Lara Jiménez, manifestó que habían presentado en tiempo y forma sus emplazamientos a huelga ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y que tenían el objetivo de mejorar los salarios de los trabajadores. Asimismo expresa su agradecimiento en nombre del Sector Obrero a la Lic. Luisa María Alcalde Luján, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, por el valioso apoyo y sus atenciones en la revisión de los Contratos Ley de la Industria Textil

Después el Lic. Fernando Yllanes Martínez en representación del Sector Patronal expresó que la Industria Textil de Géneros de Punto se ha visto afectada por la caída de las ventas, que se han perdido miles de empleos en la Industria Textil y de la Confección y que por lo tanto no estaban en condiciones de otorgar un incremento como lo solicitaban los representantes sindicales.

A continuación, el **LIC. PEDRO GARCÍA RAMÓN**, Director General de Convenciones, hizo la siguiente declaratoria:

«HOY DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, ME PERMITO DECLARAR FORMALMENTE INSTALADA LA CONVENCIÓN REVISORA EN SU ASPECTO SALARIAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE GÉNEROS DE PUNTO. ASIMISMO, ME PERMITO COMUNICAR A USTEDES, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 411 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, LIC. LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN, ME HA DESIGNADO SU REPRESENTANTE PARA PRESIDIR LAS ACTIVIDADES DE CONVENCIÓN».

Efectuado un receso se procedió al nombramiento por las representaciones obrera y patronal de las siguientes comisiones: a) Mesa Directiva; b) Comisión Redactora de Reglamento Interior de Labores y c) Comisión Dictaminadora de Credenciales, de conformidad con las listas anexas, mismas, que iniciaron de inmediato sus actividades.

Reanudadas las actividades, a las catorce horas del día de hoy, se aprobaron por unanimidad los informes de las comisiones: Redactora de Reglamento Interior de Labores y Dictaminadora de Credenciales.

De inmediato, se procedió al nombramiento de la Comisión de Contratación de Tarifas, siendo integrada por los Delegados Obreros y Patronales que constituyen la Mesa Directiva.

Declarados los trabajos en sesión permanente, siendo las QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, del día de la fecha y una vez que los secretarios de la Mesa Directiva, certificaron la existencia del quórum reglamentario, dieron cuenta los integrantes de la Comisión de Contratación y Tarifas de un convenio con esta fecha, mismo que fue aprobado en todas y cada una de sus partes por unanimidad.

A continuación, se levantó la sesión, haciendo el Presidente de la Convención la siguiente declaratoria:

"HOY DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, DECLARO SOLEMNEMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA CONVENCION OBRERO PATRONAL REVISORA EN SU ASPECTO SALARIAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE GÉNEROS DE PUNTO".

Para constancia, se levanta la presente acta, que después de leída y aprobada, la firman al calce el Presidente de la Convención junto con los Secretarios de la Mesa Directiva y al margen los Delegados Obreros y Patronales que quisieron hacerlo.

El Director General de Convenciones, Lic. **Pedro García Ramón**.- Rúbrica.- Secretarios Obreros: **Fermín Lara Jiménez, Miguel Ángel Tapia Dávila, Fidel A. Moreno García**.- Rúbricas.- Secretarios Patronales: Lic. **Fernando Yllanes Martínez**, Lic. **Octavio Carvajal Bustamante**, Lic. **Abiel Noé Sánchez Rosas**.- Rúbricas.

CONVENIO de revisión salarial de fecha 10 de octubre de 2022, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y patrones afectos al Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- TRABAJO.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.

ASUNTO CONVENIO REVISIÓN SALARIAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE GÉNEROS DE PUNTO

En la Ciudad de México, siendo **LAS QUINCE HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, comparecieron ante los CC. Lic. Pedro García Ramón, Director General de Convenciones de la Unidad de Funcionarios Conciliadores y el Lic. Marco Antonio Mora Fonseca, Funcionario Conciliador de la propia dependencia; comparecen por el **SECTOR OBRERO** los señores: Fermín Lara Jiménez, Miguel Ángel Tapia Dávila, J. Guadalupe Delgadillo Vizcarra, Fidel Agustín Moreno García, Jorge Armas Contreras, Servando García Viveros, Ricardo Delgadillo Ocampo, Oscar Viveros Ortega, Buenaventura Hernández García, Ismael Rodríguez Márquez, Florencio Sánchez Sánchez, Juan Benítez Pérez, Raúl Adalberto Chávez López, Areli Mendoza Cuervo, Sergio Piña Durán, José Alfredo Cruz Ruiz, José Rafael Ferrusca Martínez, Alejandro Martínez Velázquez, Roberto Gutierrez Trujeque, Raúl Hernández Montero Jorge Varela Chavero, Gabriel Jiménez López, Jerónimo Sánchez Jiménez, Ma. Trinidad Rodríguez Vázquez, Jacinto Peña Morales, Álvaro de la Luz Martínez, Eleodoro López; Rosa Carrera, Marcial Serna Luévano, J. Tomas Zenteno Monsalvo, Romualdo Pérez Rodríguez, Martín Torres González, Guillermo Gil Montes, Mario Martínez Déctor, Alfredo Romero Sánchez, Jorge Pérez Ibarra, Teodoro Hernández Granados, Pedro Pineda Martínez, Raúl Adalberto Chávez López, Ismael Cortés Herrera, Jaime Martínez García, Jorge Armas Contreras, Hugo Landeros Olague, Octavio Rosas Cardiel, Raymundo López Troncoso, Ignacio Santiago García, Jaime Ricardo Cruz Maraño, María Elena Lara Cataño, Emanuel Gerardo Moreno Ortega, Lic. Cinthia Landeros, Ismael Rodríguez Márquez y Heliodoro Bernardino López González, Rodolfo Gerardo González Guzmán, Tayde Alejandra González Baca, Abilene Tenorio García, Angelica Magali Moreno Ortega, Daniel Santiago Moreno Ortega, Salvador Valle Bonifacio, Juan Ríos Belman, Oscar Frías Ibarra, Juan Antonio Jauregui

Esqueda, Gabriel Jiménez López, Mario Alberto Sánchez Mondragón, Juan Demetrio Paredes Gutiérrez y Mauricio Gutiérrez Salazar; comparecen **POR EL SECTOR PATRONAL** los CC. Fernando Yllanes Martínez, Héctor Martino Silis, Octavio Carvajal Bustamante, Maximiliano Camiro Vázquez, Roxana Güemes Escalera, Mario Carvajal Trillo, Abiel Noé Sánchez Rosas, Alejandro Fernández Suarez y Mario Raúl Cristiani López, quienes dijeron: Que después de haber celebrado diversas pláticas conciliatorias con la intervención de los CC. Funcionarios de esta Unidad, han llegado a un acuerdo para dar por revisado, el aspecto **Salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto**, y al efecto celebran un convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Los comparecientes se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales correspondientes, que representan a más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados de esta Rama de la Industria y a los patrones que tienen a su servicio a tal mayoría de trabajadores en la industria Textil del Ramo de **Géneros de Punto** en la República Mexicana.

SEGUNDA.- Las partes dan por revisado el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto para los efectos de artículo 419-Bis de la Ley Federal del Trabajo y convienen que a partir del primer turno del día **once de octubre de dos mil veintidós**, se incrementen los salarios de los trabajadores sindicalizados al servicio de la industria, ya sea fijos, a destajo, por tarea, por eficiencia y derivados de convenios singulares superiores, así como los llamados "banderazos" donde los hubiere, en un **6.5% (SEIS PUNTO CINCO POR CIENTO)** que entrará en vigor a partir de la fecha señalada, consecuentemente el salario mínimo en esta rama de Industria y a que se refiere el artículo 31 del Contrato Ley que se revisa será de **\$221.00 (DOSCIENTOS VEINTI UN PESOS **/100 M.N)** el cual ya incluye el incremento pactado en esta cláusula.

TERCERA.- En vista de lo convenido en las cláusulas que anteceden, el Sector Obrero se da por satisfecho de los pliegos de peticiones que con emplazamiento a huelga presentó ante la Secretaría Auxiliar de Emplazamientos a Huelga y Conciliación de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje con motivo de la presente revisión, y por tanto los sindicatos se obligan a desistir de los mismos a su entero perjuicio y ante dicha autoridad.-

CUARTA.- Para los efectos de los artículos 33, 419, 419 Bis y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Trabajo, las partes se obligan a depositar y ratificar el presente convenio ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, para cuyo efecto la representación patronal faculta a los CC. Lizbeth Verónica Olmedo Godínez, Octavio Carvajal Bustamante y Fernando Yllanes Martínez la representación obrera faculta al C. Fermín Lara Jiménez y Alfredo Cruz Ruiz, conjunta o separadamente.

QUINTA. - Las partes solicitan a la C. Secretaria del Trabajo y Previsión Social que ordene la publicación del presente Convenio en el **Diario Oficial de la Federación** para los efectos de lo dispuesto por el artículo 414 fracción VI de la Ley Federal del Trabajo.

SEXTA. - Las partes solicitan se dé cuenta con el presente Convenio al Pleno de la Convención Revisora del Contrato Ley para los efectos reglamentarios correspondientes.

PARA CONSTANCIA, se levanta el presente Convenio después de leído por los comparecientes lo ratifican en sus términos, firmándolo al margen, así como los delegados obreros y representantes patronales que quisieron hacerlo y al calce los CC. Funcionarios que actúan.

El Director General de Convenciones, Lic. **Pedro García Ramón.-** Rúbrica.- El Funcionario Conciliador, Lic. **Marco Antonio Mora Fonseca.-** Rúbrica.